



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la última estación invernal ha causado la destrucción de gran parte de la red vial del país, y en especial de las provincias de Pichincha, Esmeraldas y Los Ríos, que además han sufrido deslaves que por desgracia han ocasionado la pérdida de vidas humanas y graves daños materiales, dejando en la indigencia a familias de escasos recursos económicos;

Que por las permanentes lluvias se ha agravado el riesgo para las personas y bienes en varias zonas de estas provincias, y que importantes sectores productivos han quedado aislados e impedidos de comercializar sus productos, de preferencia aquellos de primera necesidad;

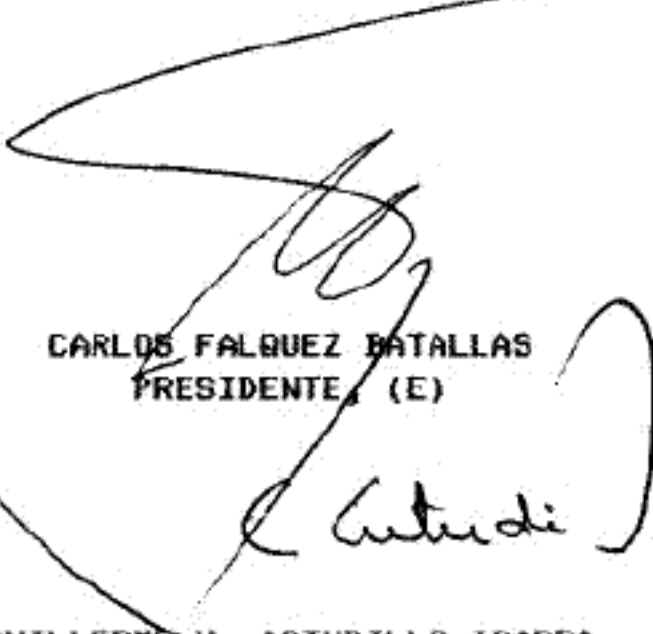
Que el artículo 47 de la Constitución Política de la República prescribe que es obligación del Estado atender, entre otras, a las personas en situación de riesgo y víctimas de desastres naturales; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, disponga que el Ministerio de Obras Públicas realice, de manera urgente, las obras indispensables tanto para precautelar la vida y bienes en los sectores considerados en peligro de deslaves, como para rehabilitar la red vial de las provincias de Pichincha, Esmeraldas y Los Ríos, azotadas por la inclemencia del tiempo.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil.


CARLOS FALQUEZ BATALLAS
PRESIDENTE (E)


GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL